



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0554 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **03 NOV. 2010**

VISTOS, el Memorando N° 1627-2010-GRINF, referido a la Adicional Obra N° 01 de la Obra: "Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

CONSIDERANDO:

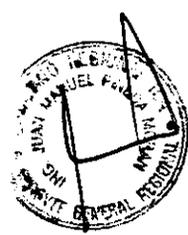
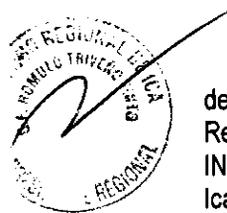
Que, con fecha 15 de abril de 2010, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Convenio Internacional N° 009-2010 GORE-ICA-FORSUR, y como consecuencia de la misma el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra N° 023-2010-GORE-ICA, CONVENIO INTERNACIONAL N° 009-2010-GORE-ICA/FORSUR de la "Obra: Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", con el Consorcio Pisco integrado por E&G Contratistas Generales S.R.L y Pirámide Ingenieros P&R Construcciones Generales S.R.L, teniendo como representante Legal a doña Emperatriz Del Pilar Grados Briceño, teniendo como domicilio legal en Av. Pachacutec N° 809, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, y cuyo monto total del Contrato asciende a la suma de S/. 1, 352,717.68 Nuevos Soles (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos diecisiete con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 024-2010-GORE-ICA, como consecuencia de la Buena Pro del Proceso de Selección Convenio Internacional N° 0018-2010-GORE-ICA/FORSUR, para la Supervisión de la Obra: "Obra: Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio ANTARES, cuyo representante legal es William Leoncio Aldoradín Carrasco, con domicilio legal en Conjunto Residencial la Arboleda A-1, Ica y por el monto total de S/. 81,314.97 Nuevos Soles (Ochenta y Un mil Trescientos Catorce con 97/100 Nuevos Soles) incluidos el Impuesto General a las Ventas.

Que, el Consorcio Pisco, encargado de la Obra: "Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", mediante informe de fecha 16 de agosto 2010, solicita por ante el Ing. William Aldoradín Carrasco Supervisor de Obra el Adicional de Obra N° 01, el cual se genera como consecuencia de que en el Expediente Técnico no se ha considerado la colocación de material de afirmado que sirva como base del falso piso a ejecutar, contraviniendo los procedimientos constructivos normados para alcanzar la estabilidad en el tiempo de este tipo de trabajo.

Que, mediante Informe N° 003-2010-CONSORCIO ANTARES/SO-GORE-ICA, de fecha 01 de Octubre 2010, el Supervisor de Obra emite su informe al Gerente Regional de Infraestructura del GORE-Ica, opinando que es procedente aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 9,982.00 Nuevos Soles (Nueve Mil Novecientos Ochenta Dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV. Ahora bien, mediante Notificación N° 25-2010-SGSL, de fecha 15 de octubre del presente año, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de realiza observaciones a la solicitud hecha por el Consorcio encargado de la ejecución de la Obra, otorgándole 01 día calendario al Supervisor de obra, a efecto de subsanar dichas observaciones precisando las aclaraciones y sustentos que corresponda con la debida documentación exigida por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, con informe N° 011-2010-CONSORCIO ANTARES/SO-GORE-ICA, de fecha 19.Oct.2010, el Supervisor de obra realiza las aclaraciones sobre el Adicional 01, precisando que se está utilizando el mismo precio unitario de la partida 01.12.01 base granular para veredas. Así mismo, en relación al metrado se ha tomado como referencia la partida de falso piso y es independiente y no se duplica con el área de la base granular de la vereda considerada en el Expediente Técnico, para cuyo mayor sustento se adjunta un plano donde se indica el metrado del Adicional.





Que, mediante Oficio N° 1090-2010-SGSL, de fecha 22.Oct.2010 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, recomienda APROBAR el Adicional hasta por el monto de S/. 9,982.58 Nuevos Soles (Nueve Mil Novecientos Ochenta Dos con 58/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV.

Que, mediante MEMORANDO N° 1627-2010-GRINF, DE FECHA 26.Oct.2010, la Gerencia Regional de Infraestructura de este GORE-ICA, remite el presente expediente, a efectos de que nos avoquemos a su conocimiento y resolver conforme a ley.

Que, el Art. 41° de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", estipula Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...).

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la Entidad (...). Concordante con los Arts. 174°, 175°, 207° y 208° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

Que, el monto del Presupuesto Adicional de obra N° 01, asciende al importe de S/. 9,982.58 Nuevos Soles, (Nueve Mil Novecientos Ochenta y dos con 58/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, el cual se genera como consecuencia de que en el Expediente Técnico no se ha considerado la colocación de material de afirmado que sirva como base del falso piso a ejecutar, contraviniendo los procedimientos constructivos normados para alcanzar la estabilidad en el tiempo de este tipo de trabajo.

Que, con relación a la disponibilidad presupuestaria, en la resolución que aprueba el Expediente Técnico existe un rubro de previsión de mayores gastos por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles con el cual se puede cubrir los S/. 9,982.58, del presente adicional, el mismo que representa el 0.74% del monto total contractual original, por lo que ya no requiere opinión de Contraloría General de la República.

Que, estando al Informe Legal N° 790 - 2010-ORAJ, estando a lo que establece el D.L 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 0184-2008-EF, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y con la Acreditación del Jurado de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR parcialmente el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por el importe de S/9,982.58 Nuevos Soles, (Nueve Mil Novecientos Ochenta y dos con 58/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, lo que es equivalente al 0.74% del monto total del contrato original, que servirá para la colocación de material de afirmado que sirva como base del falso piso a ejecutar, contraviniendo los procedimientos constructivos normados para alcanzar la estabilidad en el tiempo de este tipo de trabajo, solicitud hecha por el Consorcio Pisco, encargada de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA PNP PISCO-ICA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; al Consorcio Pisco en cargada de la ejecución de la obra en su domicilio legal señalado en autos; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Supervisora de Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL